

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 633 PERIODO LEGISLATIVO 19 98

EXTRACTO **(B. M. P. F.)** *Proy. de ley modificando la ley  
Territorial N° 72 (relativo a un caso de la ciudad de  
Ushuaia.-*

Entró en la Sesión de: 03-12-98

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° ley 5250/98

633/98  
PP  
mes  
03-12-98

PROYECTO DE LEY

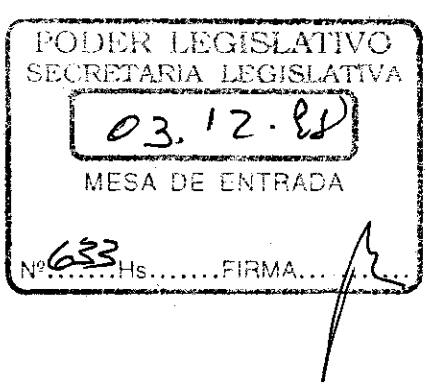
*San Felipe*  
*Artículo 1º*  
Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ley Territorial 72, que quedará redactado de la siguiente forma: "Ampliase el ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia al área delimitada al Este por la margen derecha del Río Olivia, al Oeste por el Parque Nacional Tierra del Fuego, al sur por el Canal de Beagle, y limitada al norte por la margen derecha del Arroyo Grande, en el tramo que va desde el límite del Parque Nacional Tierra del Fuego hasta la unión con la desembocadura del Río Chico, desde ese punto con una poligonal integrada por puntos cuyas coordenadas son las siguientes:

- A) 54° 46' 21.8" lat. S 68° 15' 57.1" long. O
- B) 54° 45' 55.6" lat. S 68° 14' 25.1" long. O
- C) 54° 45' 57.7" lat. S 68° 13' 27.5" long. O
- D) 54° 45' 55.4" lat. S 68° 12' 49.9" long. O
- E) 54° 45' 57.3" lat. S 68° 11' 51.4" long. O
- F) 54° 46' 08.1" lat. S 68° 11' 41.9" long. O

Las coordenadas geográficas corresponden al elipsoide WGS84 de la red geodésica de Tierra del Fuego (TDT 95)."

Artículo 2º.- Incorporase como parte de la presente, el croquis georeferenciado del nuevo ejido urbano, que se adjunta como Anexo I.

Artículo 3º.- ~~De forma.~~ *Comuníquese al P.L.P.*



*Adyacente a los canales*

# CROQUIS GEOREFERENCIADO - ANEXO I

